

Se deja constancia que, durante el 19 de diciembre del 2020 al 11 de enero del presente año, no corren términos, por encontrarse el juzgado en la vacancia judicial. Los Patios 12 de enero del 2021.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria.

RADICADO No. 2019-00231. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veinte (20) de enero del dos mil veintiuno (2021).

A través de apoderado judicial la señora ROSA MARIA JIMENEZ presenta demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal en contra del señor NERY QUINTERO LEON.

Revisada dicha petición, se advierte, que reúne los requisitos de ley y en cumplimiento a las prescripciones del artículo 523 del Código General del Proceso, se procederá a dar curso a la etapa Liquidatoria de la Sociedad Conyugal de los señores NERY QUINTERO LEON Y ROSA MARIA JIMENEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios N. de Santander

RESUELVE:

PRIMERO: DAR curso a la etapa Liquidatoria de Sociedad Conyugal de los señores NERY QUINTERO LEON Y ROSA MARIA JIMENEZ de acuerdo a lo reseñado en la motivación precedente.

SEGUNDO: TRAMITAR la actuación conforme las directrices impartidas en el art. 523 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído al señor NERY QUINTERO LEON, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. FREDDY ARTURO RODRIGUEZ, como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder allí consignados.

QUINTO: ADVERTIR a la parte interesada sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

